



# Resolución Directoral

Nº 263 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 21 JUN 2021

## VISTOS:

La Carta N° 0016-2019/MDSJ, por la que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José, solicita firma de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, cuyo objeto será el financiamiento de los estudios definitivos del PIP denominado **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE GANADO OVINO EN LAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS DE LA CUENCA DEL RIO RAMIS DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”**, con CUI N° 2487718;

El Oficio N° 846-2020-MIDAGRI-PEBLT-DE, por el que, realiza observaciones a la solicitud sobre firma de Convenio Específico presentada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José;

La Carta N° 004-2021/MDSJ, por la cual, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José, reitera su solicitud sobre la suscripción de Convenio Específico;

El Informe N° 213-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, por el que, el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, señala que el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca para el año fiscal 2021, no cuenta con disponibilidad presupuestal para atender proyectos que no se encuentren dentro del PIM 2021-2023 del Ministerio de Desarrollo Agrario; y,

El Memorando N° 0741-2021-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, por el que, el Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, emite opinión favorable para la suscripción del Convenio Específico con la Municipalidad Distrital de San José, puesto que no implica ni supone transferencia de recursos o pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial “*El Peruano*”, la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, la iniciativa de suscribir un Convenio Específico entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad Distrital de San José, nace de la voluntad de las partes y al amparo de lo establecido en el artículo 49° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, que prevé: “49.1. *El gobierno nacional y los gobiernos regionales y*





# Resolución Directoral

Nº 263 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 21 JUN 2021

locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades (...)"'. En ese sentido, al suscribir un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, se busca crear un espacio de colaboración común entre las partes firmantes, en el que se establecen disposiciones y obligaciones concretas, determinadas ejecutables entre las partes de un Convenio Marco [previamente suscrito], el cual es instrumento ejecutivo éste, y que, además, en su contenido define de manera concreta el Proyecto o Programa a ejecutar;

Que, sobre el particular, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT y la Municipalidad Distrital de San José, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 026-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, con una vigencia de dos (02) años; estableciéndose como objeto integrar los recursos y capacidades de cada una de las partes, así como establecer líneas de cooperación mutua, con la finalidad de establecer mecanismos que permitan coordinar y realizar acciones conjuntas, como el desarrollo de capacidades institucionales a través de la implementación de actividades ligadas a formular y ejecutar programas y proyectos de intervención en materia agraria, pecuaria [mejoramiento de ganado vacuno y ovino], forestal, infraestructura de riego y recuperación de ecosistemas, y coadyuvar en el mejoramiento del piso forrajero de las comunidades del ámbito del distrito de San José;

Que, en ese contexto, mediante Cartas N° 0016-2019/MDSJ y N° 004-2021/MDSJ, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José, solicita la firma de Convenio Específico para la formulación del expediente técnico según perfil del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE GANADO OVINO EN LAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS DE LA CUENCA DEL RIO RAMIS DEL DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2487718; por tanto, estando a la propuesta mencionada, corresponderá ceñirse a lo establecido en la Directiva Especifica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, en la que se establecen los procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca;

Que, sobre el particular, si bien mediante Informe N° 213-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, menciona que no existe disponibilidad presupuestal para atender proyectos que no se encuentren dentro del PMI 2021-2023 del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, mediante Memorando N° 0741-2021-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, el Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, emite opinión favorable para la suscripción del Convenio Específico con la Municipalidad Distrital de San José, mencionando que éste no implica ni supone la transferencia de recursos o pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones;

Que, en ese sentido, estando a las opiniones de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, y de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, en calidad de órganos de línea vinculados, es viable la suscripción del Convenio Específico para la elaboración del Expediente Técnico según el perfil del PIP "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE GANADO OVINO EN LAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS DE LA CUENCA





# Resolución Directoral

Nº 263 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 21 JUN 2021

DEL RIO RAMIS DEL DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2487718; correspondiendo acceder al pedido realizado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José; y,

Que, finalmente estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 1 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, Dirección de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Legal.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la **Municipalidad Distrital de San José**, el que tendrá como objeto el emprender tareas conjuntas y coordinadas de apoyo y colaboración interinstitucional aunando esfuerzos, competencias, capacidades y recursos para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP denominado "**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE GANADO OVINO EN LAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS DE LA CUENCA DEL RIO RAMIS DEL DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO**" con CUI N° 2487718.

**ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR** que el cumplimiento de los compromisos adoptados en la suscripción del Convenio Especifico mencionado en el artículo primero, se encontrarán sujetos a la existencia de disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE** la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de San José, así como al Órgano de Línea estructurado que promovió la suscripción del presente Convenio, a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Legal, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CIP. 102674

CUT: 1675-2019

